

DECLARATORIA DE DESIERTO CONVOCATORIA ABIERTA No. 063 DE 2022

OBJETO: “Prestar el servicio para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para el desarrollo y ejecución del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS por parte de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo P.A. FCP, en atención a la instrucción emitida por el Comité Fiduciario del Fondo Colombia en Paz y de conformidad con lo establecido en las disposiciones comunes a los procesos de selección con participación plural, específicamente lo relacionado en el numeral 6.2 “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria abierta, así como en el numeral 9.4.4 “DECLARATORIA DE FALLIDO Y DESIERTO” del Manual de Contratación del FCP, procede con la declaratoria de DESIERTA la Convocatoria, en atención a los siguientes:

HECHOS:

1. Que, mediante la expedición del Decreto 691 de abril 27 de 2017 el Gobierno Nacional sustituyó el “Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto”, creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015 y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)”, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que, el 6 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en: “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.
3. Que, en virtud de lo establecido en el acuerdo consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien a su vez es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que los actos, contratos y actuaciones derivadas de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el Artículo No. 1 del Decreto ley 691 de 2017.
5. Que, los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz, se enmarcan en las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.

6. Que el día 21 de diciembre de 2022, los miembros del Comité Fiduciario instruyeron la apertura del proceso de la convocatoria al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A.-FCP, el cual procedió el 23 de diciembre de 2022, con la apertura y publicación de la Convocatoria Abierta No. 063 de 2022, en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y en el portal SECOP.
7. Que dentro de los términos y condiciones establecidas en la convocatoria abierta No. 063 de 2022, se resaltan las siguientes:
- **OBJETO:** Prestar el servicio para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para el desarrollo y ejecución del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS por parte de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI.
 - **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo del contrato que se suscriba será de **nueve (9) meses** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
 - **VALOR:** El valor del contrato corresponde a una bolsa de recursos agotables y será hasta por la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 900.000.000) incluido IVA** y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Análisis Preliminar y Anexos	23/12/2022	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Fecha límite para la formulación de observaciones al Análisis Preliminar y Anexos por parte de los interesados	Hasta las 5:00 p.m. 28/12/2022	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	3/01/2023	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 am del 10/01/2023	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del enlace que disponga el Consorcio.
ENLACE PARA RADICACION DE PROPUESTAS		
https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/Ei2ny9niqeFMmJ0ImDOrMhQBWdARiHAidRqVrrcilJequA?e=pZX5wn		

Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 p.m. del 10/01/2023	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 (“Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso”) de las Reglas Adicionales en los Procesos de Selección con Participación Plural del FCP del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Publicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	11/01/2023	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	17/01/2023	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 23/01/2023	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	27/01/2023	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	1/02/2023	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	Hasta el 2/02/2023	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 3/02/2023	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop

8. Que el 03 de enero de 2023, el Consorcio respondió a cada una de las observaciones presentadas por los interesados a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
9. Que, según el cronograma del proceso, el día 10 de enero de 2023 a las 10:00 AM, se tenía previsto como fecha límite para la presentación de las propuestas por parte de los interesados, y que una vez cumplido dicho plazo y revisada la carpeta virtual destinada para que los interesados presentaran sus propuestas bajo la plataforma de OneDrive en el marco de la convocatoria, a la fecha del cierre no se presentó propuesta alguna relacionada con la convocatoria abierta.
10. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario DECLARAR DESIERTA la Convocatoria Abierta No. 063 de 2022, conforme a lo señalado en el inciso segundo, del numeral 9.4.4 “Declaratoria de Fallido y desierto” del Manual de Contratación del FCP, y en el Numeral 6.2 “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria, los cuales establecen: *“Procederá la declaratoria de desierto cuando no se presenten ofertas, caso en el cual el Comité Técnico verificará las condiciones de dicha situación y junto con la declaratoria realizará recomendación al Comité*

Fiduciario, sobre los mecanismos a seguir, con miras a suplir la necesidad de contratación”.

11. Que mediante comité fiduciario No. 340 del 18 de enero de 2023, los miembros del Comité aprobaron la declaratoria de desierto de la convocatoria abierta No. 063 de 2022.

DECISIÓN

DECLARAR DESIERTO el proceso de la Convocatoria Abierta No. 063 de 2022 cuyo objeto es: *“Prestar el servicio para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para el desarrollo y ejecución del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – PNIS por parte de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI”.*

Se firma a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2023.

JUAN JOSE DUQUE LISCANO

Gerente del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

Vocero y administrador del Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP

Proyectó: Alejandro Delgado Lozano – Abogado – Coordinación de Enlace Contractual del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.